

AVISO N° 332 DE 15 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁸ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1681-2023
Acto Administrativo Auto de pruebas N° 4024-2026 BLANCA INES FORERO LEON.	Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.
Término Alegatos	Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Notificado:	BLANCA INES FORERO LEON C.CY/O NIT : 41769659
Advertencia:	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 párrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **DIRECCION ERRADA** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem párrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdireccion de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 5Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 15/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 22/05/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andr6ea Chaves

⁸ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO.

AUTO DE PRUEBAS DEL 14 DE ABRIL 2026.

<<Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que tiene como apertura la Resolución No.4024 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026 <<

ACTA N°1681-2023

En Bogotá D.C., a los **(14) días del mes de abril de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3°, 7°, 122°, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 672 de 2018, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Resolución 92955 de 2024 (Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

Se deja constancia que el Dr. **FREDDY ALEJANDRO MOTTA** Profesional Especializado **Código 222 Grado 19** de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad, con funciones de Autoridad de Tránsito, **AVOCA CONOCIMIENTO** en la presente investigación administrativa sancionatoria; motivo por el cual se procede a informar de la presente situación a las partes, procediendo a efectuar control de legalidad de lo actuado dentro de la presente investigación y continuando con el trámite contravencional que corresponde.

En virtud de lo anterior, la suscrita autoridad de tránsito:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la investigación llevada a cabo bajo el radicado No. **1681-2023**, Resolución de apertura No.4024 del 03 DE FEBRERO de 2026.

HECHOS.

PRIMERO: El día 13 de septiembre de 2023 se impuso la siguiente orden de comparendo No. 11001000000039187004 por la infracción C-35, consistente en: *No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes* al señor: **JUAN CESAR FORERO LEON** identificado con C.C.No. **79424840**, quien conducía el vehículo de placas **SRL627**.

SEGUNDO: El día 25 de septiembre de 2023, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas: **SRL627**, mediante Acta de entrega No. **1681-2023** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor(a) **JUAN CESAR FORERO LEON** identificado con C.C.No. **79424840**. En calidad INFRACITOR. Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso: que subsane la falta que dio origen a la inmovilización del automotor, efectuando las reparaciones técnicas pertinentes, y llevando el rodante ante la secretaria distrital de ambiente, con el fin de efectuar el análisis de emisiones de gases contaminantes, con resultados APROBADO.

TERCERO: Que mediante Resolución No.4024 del 03 DE FEBRERO de 2026, se dio

apertura a la investigación en contra del señor (s) **BLANCA INES FORERO LEON**,,, identificado con C.C.No.**41769659** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas: **SRL627** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No.**1681-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

CUARTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de apertura para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

QUINTO: Verificado el interior del expediente investigativo se evidencia que por parte del señor (as) **BLANCA INES FORERO LEON**,,, identificado con C.C.No.**41769659** en calidad de PROPIETARIO (S) del vehículo de placa: **SRL627**, NO presentó descargos, dentro del término otorgado.

LAS PRUEBAS.

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código General del Proceso, (Artículos 164 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de controversia. Para el caso particular, establecer si existió o no cumplimiento del compromiso adquirido a través del acta de entrega provisional del rodante de la referencia para el día de marras.

Que con el fin de conformar un acervo probatorio suficiente que permita esclarecer los hechos materia de investigación dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, se procederá a abrir a pruebas el presente proceso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que conforme al procedimiento administrativo sancionatorio y al observarse que existen suficiente recaudo probatorio que permite dar continuidad a la actuación y con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad previstos en el art. 3 de la ley 1437 de 2011, se ordenara decretar las pruebas de parte y de oficio que a la luz de las reglas de la sana critica, la lógica y la experiencia cumplan con los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad.

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el Despacho efectuará el estudio puntual de las pruebas y, que corresponden a las siguientes:

DE OFICIO

- (1) Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO, para verificar si el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No.**1681-2023**, correspondiente en llevar al vehículo ante un taller

Página 2 de 5

especializado y presentarlo ante la secretaría distrital de ambiente. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

SRL627

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-09-25

Hasta

2024-09-25

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

79424840

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar F

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código d

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de R

Desde

2023-09-25

Hasta

2024-09-25

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Mostrar

10

entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

41769659

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionar

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Compa

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-09-25

Hasta

2024-09-25

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Mostrar

10

entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

(2) Histórico de consulta realizada **RUNT-PROPIETARIO**, a través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No.**1681-2023**.Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando dentro a través de la presente actuación.

Resultados búsqueda

Resultados búsqueda

Consulta automotor	
Placa del vehículo: SRL627	Procedencia: Nacional

Información general del vehículo			
Estado del vehículo:	ACTIVO	Cilindraje:	970
Número Licencia Tránsito:	10030166950	Tipo Carrocería:	PLATON
Clase vehículo:	CAMIONETA	Tipo de Servicio:	Público

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de documento	Número de documento	Nombre propietario	Estado propiedad	Tipo propiedad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	41769659	BLANCA INES FORERO LEON	ACTIVO	PROPIO	23/03/2007		Ver detalle

(3) Consulta realizada en la Base de la Secretaría Distrital de Movilidad. SDA., a través del cual, se logra evidenciar que el vehículo de placas: SRL627., NO registra prueba de gases realizada. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza de que el acta de entrega provisional no fue subsanada en su totalidad.

3_BASE_SUBSANACIONES_2023_SDM										
Solo lectura										
A1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
1										
2	PERIODO	SERIE_BANCO	SN_FISICO	CAMARA	Version_Software	Direccion_OP_No NTC	TIPO_OPERATIVO_No NTC	Consecutivo_No NTC	Fecha_Inicio	Fecha_Final
3	ene-23	5977	C17137571	137049All	8.2.0.0	CRV	4	614	2022/12/26/8:06:18	2022/12/26/8:16:15
4	ene-23	5977	C17137571	137049All	8.2.0.0	CRV	4	615	2022/12/26/8:30:04	2022/12/26/8:40:06
5	ene-23	5977	C17137571	137049All	8.2.0.0	CRV	4	617	2022/12/27/9:47:09	2022/12/27/9:48:43
6	ene-23	5977	C17137571	137049All	8.2.0.0	CRV	4	619	2022/12/27/12:08:47	2022/12/27/12:31:38
7	ene-23	5977	C17137571	137049All	8.2.0.0	CRV	4	620	2022/12/27/12:40:47	2022/12/27/12:48:18
8	ene-23	5977	C17137571	137049All	8.2.0.0	CRV	4	621	2022/12/28/10:05:26	2022/12/28/10:13:07
9	ene-23	5977	C17137571	137049All	8.2.0.0	CRV	4	622	2022/12/28/10:21:54	2022/12/28/10:32:37

Conforme lo anterior, se procederá a DECRETAR E INCORPORAR las pruebas antes relacionadas, por su conducencia, pertinencia y utilidad a razón de la existencia del nexo causal con respecto a la investigación que se adelanta dentro de la Subdirección de contravenciones de Tránsito y NEGAR las que no cumplen con estos requisitos, teniendo en cuenta que toda decisión debe fundarse en pruebas regular y oportunamente aportadas, para lograr un mayor conocimiento sobre los hechos materia de la presente investigación de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 48 y 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley1437 de 2011).

En mérito de lo anterior, esta autoridad de tránsito en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como prueba el acta de compromiso No.1681 del 23 de septiembre de 2023, y sus anexos, documentales que constituyen el soporte de la presente investigación administrativa.

SEGUNDO: DECRETAR e INCORPORAR como pruebas documentales,

- i) Histórico de consulta realizada a través del aplicativo **ORFEO**.
- ii) Histórico de consulta realizada en el **RUNT-PROPIETARIO**.
- iii) Histórico de consulta SDA.

TERCERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio y, en consecuencia, se **ORDENA** continuar con el trámite establecido para la presente investigación.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente auto, al señor **(a) BLANCA INES FORERO LEON.,,** identificado con C.C.No.**41769659** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placas: **SRL627.**, de conformidad con los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

QUINTO: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



FREDDY ALEJANDRO MOTTA.
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Rafael Andrés Mendoza Cuello – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

BLANCA INES FORERO LEON:

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha act
CALLE10 N 13 39	Cundinamarca	FUNZA		8260051	3112221643	